

**CONCEDE BECA INTERNADO A LA ESTUDIANTE DE
LA CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN
OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA, QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.329/2023.

Arica, 06 de septiembre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/664/2022, de diciembre 29 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.20/2023 de fecha enero 10 de 2023, se oficializa nuevo Reglamento General de Internados, de la Universidad de Tarapacá.

El mérito a lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N°425/2023, de agosto 31 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 01 (un) postulante, a la Beca de internado para estudiantes de la Facultad de Salud y Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá.

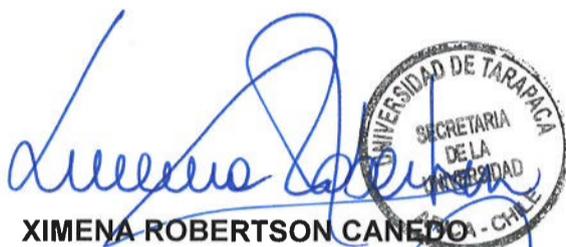
RESUELVO:

1. **Concédase** el Beneficio Estudiantil beca internado a la estudiante de la carrera de Tecnología Médica en Oftalmología y Optometría, que se indica en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. **Establézcase** que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N°581, Item 1040506-FACSAL.

3. **Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

CLS/XRC/cta.


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)


RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA

14 SEP 2023

TECNOLOGÍA MÉDICA EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA
SEGUNDO SEMESTRE 2023

ANTECEDENTES PERSONALES			ANTECEDENTES ACADÉMICOS				N° CUENTA	BANCO	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN	
N°	R.U.I.	DV	FECHAS		INSTITUCIÓN	CIUDAD				SEMANAS DE PRÁCTICA	TOTAL
NOMBRE COMPLETO			INICIO	TÉRMINO					N° SEMANAS	TOTAL	
1			14-08-2023	29-12-2023	ULTRAVISION	LA SERENA			2	20	\$ 551.846
										TOTAL	\$ 551.846

DOCUMENTOS ADJUNTOS
 CARTA TMOFT N° 027/2023 de fecha 19-07-2023
 CARTA A.S. N° 091 de fecha 31-08-2023

